Comunicado 800

Se aprueban dictámenes en materia de tutela responsable de animales y gastos de aseguramiento

- *Las modificaciones especifican deberes, responsabilidades legales y atenciones necesarias para salvaguardar el bienestar de los seres sintientes y la sociedad*

25.05.23. La Comisión de Bienestar Animal del Congreso capitalino aprobó un dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en materia de tutela responsable.

En este sentido también se aprobó una reserva al segundo artículo transitorio del reglamento de esta ley, presentada por el legislador Federico Döring Casar (PAN), para que se reduzca el plazo estipulado de 180 días para realizar las modificaciones planteadas y dejarlo en 90 días.

El diputado promovente y presidente de la comisión, Jesús Sesma Suárez (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad) dijo que estas modificaciones tienen como objetivo "establecer que la tutela responsable es la obligación de salvaguardar el trato digno, bienestar y respeto de las condiciones favorables de nutrición, ambiente, salud, comportamiento y estado mental de cualquier animal bajo su cuidado, evitando acciones u omisión que constituya actos de maltrato, crueldad y sufrimiento".

Agregó que también se especifican las obligaciones de estos tutores, como son inscribir a su animal en el Registro Único de Animales de Compañía de la Ciudad de México, proporcionar agua limpia y fresca a libre acceso, esterilizarlos, mantenerlos sujetos con correa durante su tránsito en la vía pública y recoger las heces.

En la misma sesión de trabajo se aprobó el dictamen por el que se reforma el artículo 59 bis; se adiciona una fracción IV, recorriéndose la subsecuente al artículo 59, y un artículo 59 bis; con lo cual se establece que los gastos por aseguramiento de animales sean cubiertos por las personas que lo motivaron.

Respecto a esta propuesta, también se aprobó la reserva al artículo 59 bis, promovida por la diputada Gabriela Quiroga Anguiano (PRD), para quedar de la siguiente forma: "las autoridades podrán asegurar a los animales y sólo se designará como depositario

de los bienes asegurados cuando no sea posible integrar de manera inmediata a la autoridad competente, a alguna asociación protectora de animales, o persona física debidamente registrada. En ningún caso los animales que hayan sido víctimas de maltrato o crueldad, serán devueltos a la persona que los agredió; las bases para su regulación se establecerán en el reglamento de la presente ley".

Al comentar el segundo dictamen, el congresista Sesma Suárez expresó que se busca que los gastos generados por la custodia de los animales asegurados sean cubiertos por las personas responsables de los actos que motivaron esta acción. Puntualizó que las autoridades, personas físicas o asociaciones protectoras que los reciben, deberán informar el destino de los mismos a la autoridad que otorgó el resguardo al constatar hechos de maltrato de los seres sintientes.

--oOo--